



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO PARA LA PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CONDICIONADA EN ESTUDIOS DE MÁSTER

El/La estudiante
(Nombre y apellidos del/de la interesado/a)

con Documento de Identidad o Pasaporte núm.
(DNI, NIE o Pasaporte del/de la interesado/a)

DECLARA

bajo promesa o juramento y bajo su responsabilidad,

1. Que ha leído y acepta los contenidos, términos y plazos estipulados en el Anexo de esta Declaración, en el que se incluye la normativa vigente para la preinscripción y matrícula excepcional condicionada en másteres de la UIMP.

2. Que se compromete a completar los requisitos necesarios para la obtención del correspondiente título de grado así como a justificarlo documentalmente a la UIMP en el plazo máximo de un mes a contar desde el inicio oficial de la docencia de dicho máster. En todo caso, el título de grado que dé acceso a los estudios de posgrado de que se trate deberá haberse completado en un curso académico anterior al de impartición del máster en el que ha sido admitido.

3. Que se compromete a presentar a la UIMP, dentro del plazo máximo al que se refiere el apartado anterior, la justificación documental acreditativa de la obtención del título de grado correspondiente, esto es, (a) el Certificado Académico Personal de los estudios de grado, y (b) el título de grado o, a falta del anterior, el resguardo correspondiente a la solicitud de expedición del título. Tal documentación será transmitida a la UIMP bien de forma presencial, en la Secretaría de Alumnos de la UIMP (donde se compulsará original y copia de la documentación citada), bien de manera telemática, a través de alguno de los siguientes sistemas, conforme al Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el Registro General de la UIMP (c/ de Isaac Peral, 23, 28040 Madrid), en el Registro Auxiliar de la UIMP (Avda. de los Castros, 42, 39005 Santander) o en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración local, integrados en el Sistema de Interconexión de Registros). A tales efectos, el código de la UIMP en el sistema de Gestión Integrada de Servicios de Registro (Geiser) es EA0043227.
- b) En las oficinas de Correos, mediante la Oficina de Registro Virtual (ORVE).
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

En el caso de no aportar por alguna de estas vías la justificación documental necesaria dentro del plazo máximo descrito en el apartado (2), la UIMP se la reclamará de oficio, concediéndole para consignarla mediante las mismas vías un nuevo plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación.

En el caso de no aportar en el plazo descrito en el apartado anterior la justificación documental reclamada de oficio o de que la documentación consignada no satisfaga el requisito descrito en el apartado (2), el estudiante decaerá en su derecho de acceso a los estudios del máster solicitado y la UIMP procederá a la anulación de su matrícula, por incumplimiento de la normativa relativa a matrícula excepcional condicionada.

Firma del interesado:

Fecha:

.....

alumnos.posgrado@uimp.es

ANEXO

Normativa relativa a la matrícula excepcional condicionada en másteres de la UIMP para estudiantes de grado que, a fecha de finalización del período de matrícula, no hubieren concluido sus estudios de grado (aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2024).

El artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, regula el establecimiento de procedimientos de matrícula excepcional condicionada para el acceso a un máster universitario. En aplicación de dicho precepto, la Universidad Internacional Menéndez Pelayo permitirá excepcionalmente la preinscripción y, en su caso, la matrícula condicionada en sus másteres universitarios a un estudiante de grado al que únicamente le reste por superar el TFG y, como máximo, hasta 9 créditos ECTS, a condición de que cumpla con todos los requisitos descritos a continuación, en los plazos que se detallan:

1. El/La estudiante suscribirá e incluirá en su preinscripción una declaración responsable, siguiendo un formulario facilitado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. En tal declaración se comprometerá formalmente a la finalización íntegra de los estudios de grado en los términos y plazos estipulados por la presente normativa, esto es, en un curso académico anterior al de impartición del máster y siempre antes del comienzo oficial del mismo, como condición necesaria para consolidar su matrícula; igualmente, en la misma declaración el estudiante aceptará la anulación automática de su matrícula, en el caso de no cumplir con los requisitos descritos en la presente normativa o de no hacerlo en los plazos estipulados;

2. El estudiante completará los requisitos necesarios para la obtención del correspondiente título de grado en el plazo máximo de un mes, a contar desde el inicio oficial de la docencia del máster solicitado;

3. En el plazo máximo al que se refiere en el apartado anterior, el estudiante presentará a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo la justificación documental acreditativa de la obtención del título de grado correspondiente, esto es, (a) el Certificado Académico Personal de los estudios de grado, y (b) el título de grado o, a falta del anterior, el resguardo correspondiente a la solicitud de expedición de este. Tal documentación será transmitida a la Universidad Internacional Menéndez Pelayo bien de forma presencial, en la Secretaría de Alumnos de la UIMP (c/ de Isaac Peral, 23, 28040 Madrid, donde se compulsará original y copia de la documentación citada), bien de manera telemática, a través de alguno de los siguientes sistemas, de conformidad con el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. En el caso de que el estudiante no aporte la justificación documental necesaria dentro del plazo máximo descrito en el punto (2), la Universidad Internacional Menéndez Pelayo se la reclamará de oficio, concediéndole para consignarla mediante las mismas vías un nuevo plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la comunicación por parte de la Universidad;

5. En el caso de que el estudiante no aporte en tal plazo la justificación documental reclamada de oficio o de que la documentación consignada no satisfaga el requisito descrito en el punto (2), el estudiante decaerá en su derecho de acceso a los estudios del máster solicitado y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo procederá a la anulación de su matrícula, por incumplimiento de la normativa relativa a matrícula excepcional condicionada.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Universidad Internacional Menéndez Pelayo Domicilio: Calle Isaac peral, 23 (28040), Madrid Contacto DPD: dpd@uimp.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Alumnos. Gestión de la relación académica. Gestión de becas y tasas académicas.
DERECHOS	En todo caso se le informa de que podrá ejercer sus derechos en materia de protección de datos mediante correo postal a la dirección indicada o a través del correo electrónico derechos@uimp.es , acreditando su identidad e identificándose como firmante de esta autorización. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos, podrán presentar una reclamación ante la AEPD (www.aepd.es) o ante el Delegado de Protección de Datos DPD@UIMP.ES .
MÁS INFORMACIÓN	https://www.uimp.es/index.php?option=com_content&view=article&id=5950:registro-actividades-tratamiento-uimp&catid=54:marco-legal https://www.uimp.es/politica-de-privacidad.html